MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11265 ORDEN de 14 de junio de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.

Bustrisimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Peninsula e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida erancelaria	Peseias Tm neia
Centeno.	-10.02.B	Contado: 2.983
		Mes en curso: 2.893
•		Julio: 2.754
C.L.J.	10.03 5	Agosto: 2.627
Cebada.	10.03.₿ -	Contado: 5.071
		Mes en curso: 4.990 Julio: 5.061
		Agosto: 4.948
Avena.	10.04.B	Contado: 465
17414	10.04.0	Mes en curso: 391
	,	Julio: 278
		Agosto: 173
Maiz.	10.05.B.H	Contado: 10
		Mes en curso: 10
•		Julio: 10
	40.07.7	Agosto: 10
Mijo.	■ 10.07.B	Contado: 10
•		Mes en curso: 10
		Julio: 10
Sorgo.	10.07.C.II	Agosto: 10 Contado: 1,533
avigo.	10.07.0.11	Mes en curso: 1.458
		Julio: 1.344
•		Agosto: 1.039
Alpiste.	10.07.D.JI	Contado: 10
•		Mes en curso: 10
		Julio: 10
	,	Agosto: 10

Segundo.-Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

11266

RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1985, por el que se fijan los complémentos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Ministerio de Administración Territorial.

Ilmos. Sres.: El Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1985, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Ministerio de Administración Territorial.»

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos. Madrid, 13 de junio de 1985.-El Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martin Fernández.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO 1

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Ministerio de Administración Territorial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11:4 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.—Los puestos de trabajo dependientes del Ministerio de Administración Territorial, excluidos los de Organismos autónomos, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla su nivel de complemento de destino así como la cuantía del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán

de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.—El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, y, en su consecuencia, el catálogo anexo al presente Acuerdo, se aplicarán con efectos económicos de 1 de julio de 1985 y de acuerdo con las normas que el Gobierno establezca.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL, EXCLUIDOS LOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS, COM EXPRESION DEL NUMERO DE DOTACIONES, EL NIVEE DE COMPLEMENTO DE DESTINO, Y LA CUANTIA ANUAL EN MILES DE PESETAS DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACIONES	_	ESPECIFICO
	H*., Subsecret.y Servicios Generales			
Faranca Mandahan	Jefe Secretaria Ministra	. 1	24	378
Secretaria Ministro	Jefe adjunto Secretaria Ministro	1	17	162
	Personal Secretaria Ministro	3	15	136
	Portero Mayor Ministerio	. 1	11	70 1143
Sabinete del Ministro	Vocal Asesor (Gabinete Ministro)	2 5	30 30	1163
<u>.</u>	Asesor Ejecutivo (Gabinete Hinistro) Consejero tecnico (Gabinete Hinistro)	. 2	28	780
	Jefe de Servicio (Gabinete Ministro)	1	26	734
	Jefe de Servicio comunic.ciudad. (Geb.Minis.)		26	834
	Director de Programa (Gabinete Ministro)	1	24	734
• • •	Secretario/s Birector Gabinete Ministro	. Z	15 13	138 54
	Secretario/a V.asesor y A.e.lecut.Gab.Hinistro	2		7
	Destino minimo grupo E do Jefe Secretaria Secretario Estado	1	. 22	379
Scietalis del Secretario de Esta	Jafa adjunto Secretaria Secretario Estado	. 1	- 17	150
	Personal Secretaria Secretario Estado	. 2	15	138
	Portero Havor Secretaria de Estado	1	- 5	50
tor. Cabinete S.E. Comunid. Autonom.		2 1	30 26	1163 366
	Director de Programa		15	138
	Secretario/a Director Gabinete Secret.Estado Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	÷	13	56
	Secretario/a de puesto de trabajo mivei su Destigo minimo grupo E	ī	- 5	õ
eretaria del Subsecretario	iese Secretaria Subsecretario o asimilado	. ī	22	342
ACCATOLIS ON THE SUPPLICATION	Jefe adjunto Secretaria Subsecret, o asimil.	i	17	138
	Personal Secretaria Subsecretario a asimil.	2	. 15	136
•	Portero Hayor Subsecretaria y asim.	1	9	44
•	Destino minimo grupo E	1 1	5 30	1163
mbinete Tecnico Subsecretario	Subdirector General Jefe Adjunto Gabinete Tecnico Subsecretario		29	1007
	Coordinador de Transferencias	. 2	Z 9	1007
	Consejero Tecnico de Coordinacion	1	28	685
	Jefe de Seccion escala A	1	24	Ō
	tefe de Manaciado escala C	Z	14	.0
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13 30	56 1463
ficialia Mavor	Subdirector General	1	28	845
	Consejero tecnico	•	24	659
	Jefe de Servicio de Recursos Jefe de Servicio de Personal	î.	26	. 50 0 .
	Jefe Servicio Asuntos Glas, y Contratación	1 .	26	659
	Director de Programa	1	26	
	Jefe de Seccion escala A	8	24	0
	Jefe de Hegociado escala A	1	17	0 101
	Operador de Consola	11	14	0
	Jefa de Negociado escala C Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	i	13	56
	Grabador "	ī	10	48
	Destina minima grupa C	2	8	o .
	Destino minima grupa D	10	6	0
	Destino minimo grupo E	, L	5	0
ficina Presupuestari	Subdirector General	1	30	1163
	Director de Programe	1	24	
	Jefe Servicio Presupuestos y Evaluacion	1	26 26	
	Jefe de Servicio	•		
	Jefe de Seccion escala A	•	24 17	: 0
	Jefe de Negociado escale A Jefe de Negociado escala C	7	14	ō
	Secretario/a de puesto de trabajo mivel 30	í	13	-
,	Destino minimo grupo C	î	9	
	Destino minimo grupo D	3	6	
	Destino minimo grupo E	1"	5	
sesoria Juridica	Jefe Asesoria Jurid. Mª Admon.Territorial	1	30	
	Jefe de Negociado escala C	1	14	
	Secretario/a Interv.Del., Asesor Jur., id. Econ	1	13	
	Destino minimo grupo D Jefe Asesoria Económica	i	30	
sesoria Economica	Jefes Adj. Asesorias Econ. Optos. Min., 5.E.,	ī	24	_
•	Secretario/a Interv.Del., Asesor Jur., id. Econ.	1	13	
•	Destino minimo grupo D	2	. 6	
ecretaria General Tecnica	Secretario/a de Director general	2	15	
	Fortero Mayor Direction General	1 1	8 30	_
icesecratar General Tecnic	Subdirector General	1. 1	3U 28	_
•	Jefe Area Informatica-Consej.Techico	3	28	
	Consejera tecnica Jefe de Servicio de Informes y Legislecian	1	26	
	Jefe Proyecto-Jefe Serv.Sist.Informat.	ī	26	
	Jefe de Servicio	1 1	26 26	

			<u> </u>		
DENGHINACION UNIDAD ORGANICA	DEMONINGCION PUESTO	DOTACIONES		COMPLEMENTO ESPECIFICO	
-	Jefe de Seccion escala A	2	24	o	
•	Analista de Sistemas	2	22	540	
•	Jefe Explotacion o Planificacion Analista Programador	1 .2	19 18	311 255	
·	frogramador de Primera	3	17	214	
· .	Operador de Consola	. 3	15	101	
	Jefe de Negociado escala C	j. 4	14	0	
	Secretafio/a de puesto de trabajo nivel 30		13	56	
	Grabador Destino minimo grupo D	* 3	10 å	. 48 O	
•	Destino minimo grupo E	. 2	5	Ď	
5.G. de Estudios	Subdirector General	. 1	30	863	
	Consejero Tech, Analisis Gurisprud, Constitue.	1	28	685	
	Jefe de Servicio Jefe de Seccioniescala A	-	26 24	366 D	
	Jefe de Negociado escala Q	1	17	ŏ	
• . •	Jefe de Negociado escala C	5	14	o	
	Secretario/a de puesto de trabajo mivel 30		13	56	
	Destino minimo grupo D Destino minimo grupo E	3 1	, 6 , 5	0 0	
	DESCEND MANAGE 91 OPD L	•	•	_	
	• •				
Se Se	cret.Estado para Comunid.Autonom.				
D. C. Conternation Comm. Outsesses					
D.G. Cooperacion Comun. Autonomas		`2 1	15 8	136	
S.G.Cooperacion Comunidades Auton.	Subdirector General	i	30	18 1163	
	Consejero tecnico .	3	28	845	
	Jefe de Servicio	3	26	366	
	Jefe de Sección escala A - Jefe de Negociado escala C	2	24	. 0	
	Secretorio/a de puesto de trabajo nivel 30	. 1	14 13	0 36	
	Destino minimo grupo D	` 3	- 6	ă	
C C Basines I and Basines	Oestino minimo grupo E	1	5	0	
5.G.Regimen Jurid.Comunid.Autonome:	s Subdirector General Consejero tecnico	1	30	1163	
\.	Jefe de Servicio		28 26	845 366	
·	Director de Programa	2	26	366	
•	Jefe de Hegociado escula C	5	14	0	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30		13	56	
D.G. Desarrollo Autonomico	Destino minimo grupo D Secretario/a de Director general	. 3 2	6 15	0 138	
	Portero Mayor Direction General	ៈ រំ	B	19	
5.G:Transferencia de Servicios	Subdirector General	î.	30	1463	
	Coordinador de Transferencias	1	29	1007	
and the second second	Secretario Comision Mixte Transferencias Jafe de Servicio	3 3	28 26	930 366	
	Director de Programa	ž	26	366	
	Jefe de Negociado escala C	3	14	ū	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	56	
	Destino minimo grupo C Destino minimo grupo D	1	8	0	
5.G.Transferencia de Medios	Subdirector General	î	30	1443	
	Coordinador de Transferencias	1	29	1007	
	Secretario Comision Mixta Transferencias	5	28	930	
•	Jefe de Servicio Jefe de Sección escala A	. 3	26 24	366 O	
	Jefe de Negociado escala C	. 6	14	ŏ	
***	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30		13	36	
•	Destina minima grupa D	_	- 6	0.	
•	Destino minimo grupo E	1	5	0	
	NG de Administracion Local				
0.6. de Administración Local	The same of the sa				
	Jefe de Servicio Director de Programa	1	26	366	
	Jefe de Section escala A	1	26	366	
	Secretario/a de Director general	. 2	24 15	0 138	
	Jefe de Negociado escala C	4	14	0	
5.G. de Administracion Local	Portero Mayor Direccion General	1	8	18	
	Subdirector General Consejero Tecnico de Normativa Legal	1	30	1463	
· -	Consevero Tecnico Regimen Local	1	28	685	
	Jefe de Servicio	3	. 28 26	685 366	
•	Director de Programa	2	26	366	
	Jefe de Seccion escala A Jefe de Negociado escala C	6	24	Q	
•	Secretario/e de puesto de trabajo nivel 30	12	14	0	
	Jafe de equipo	1 2	13 10	56 O	
	Destino minimo grupo D	6	6	ä	
S.G. de Personal	Destino minimo grupo E	1	5	ă	
S.G. MC (E) SCHOL	Subdirector General Director de Programa	1	30	1463	
	Jefe de Servicio	1 2	26	366	
	Jefe de Seccion escala A	 5	26 24	500 0	
	'efe de Negociado escala C	13	14	ő	
-	•			***	

ENUMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACIONES		COMPLEMENTO ESPECIFICO
	Secretario/s de puesto de trabajo nivel 30	1	13	56
	defe de equipo	4	10	C
	Destino minimo grupo D	3	6	O
	•			•
	D.G. de Coonengeron Edual	-		
).G. de Cooperacion Local.	Secretarioza de Director general	2	15	138
A.G. De COOPER ACEDIO CONTINUE	Fortero Mayor Direction General	1	8	18
.g. de Copperacion local,	Subdirector General	í	30	1163
""" Of Conbaracion rocari.	Consejera techica	i	26	845
	Jefe de Servicio de Programas Especificos	1	26	459
	Jese Servicio Flanes Provinciales	1	26	659
	Jefe de Servicio	i	26	366
	Director de Programa	1	26	366
	Jefe de Seccion escala A	4	24	Ο.
	Analista Funcional	2	20	413
·	Analista Frogramador	5 1	18	255
	Programador de Primera	1	17	214
	Jefe de Negociado escala C	10	14	.0
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	56 .
	Grabador	3	10	48
	Destino minimo grupo C	1	8	0
	Destino minimo grupo E	1 .	5	O
	Subdirector General	1	30	863
i.G.Cooperacion Admon.Periferica	Consejero Tech.Encuestes Estud.Equip.Locales	1 ,	28	685
	Jefe de Servicio	2	26	366
	Director de Programa	. 1	26	. 366
	Jefe de Seccion escala A	4	24	0
	Jefe de Negociado escala C	5	14	a
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	£3	56
	Ostino minimo grupo O	1	6	0
	Destino minimo grupo E	1	5	. 0

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de mayo 11267 de 1985 por la que se actualiza la clasificación anatómica de medicamentos.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 13 de mayo de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de echa 21 de mayo de 1985, por la que se actualiza la clasificación matómica de medicamentos, procede subsanar los mismos nediante la siguiente corrección de errores:

A01. Dice: «dentrificos medicamentosos», debe decir: «dentiricos medicamentosos».

A07.B2. Dice: «absorbentes intestinales», debe decif: «adsorsentes intestinales».

A09. Dice: «incluidos encimas», debe decir: «incluidos enzinas».

BO5A1. Dice: «incluidos dextráneos», debe decir: «incluidos iextranos».

B06. Dice: «e hialuronidasa», debe decir: «y hialuronidasa».

B06A. Dice: «e hialuronidasa», debe decir: «y hialuronidasa».

C01A2. Dice: «Glucósidos cardíacos combinaciones.», debedecir: «Glucósidos cardineos en combinación.»

H03C. Dice: «Idoterapia.», debe decir: «Iodoterapia».

J05. Dice: «Antirales.», debe decir: «Antivirales.»

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de mayo de 1985 por la que se establece el procedimiento de actuación de la Inspección de géneros medicinales en 11268 las Aduanas.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 20 de mayo de 1985, páginas 14487 y 14488, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Articulo 1.º 1. Apartado i), linea primera, donde dice: «e higiene», debe decir: «en higiene».

Artículo 6.º †. Apartado a), linea segunda, donde dice: «y

comercialización», debe decir: «o comercialización».